

## SESIONES ORDINARIAS

2019

## ORDEN DEL DÍA N° 1402

Impreso el día 14 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 26 de noviembre de 2019

## COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

SUMARIO: **Obra** teatral “*Hermosamente diferentes*”, que obtuvo el premio Estrella de Mar como mejor espectáculo de variedades. Expresión de beneplácito. **Piccolomini, Riccardo, Villa, Berisso, Ávila, Molina, Incicco, Aicega y Reyes.** (573-D.-2019.)

## Dictamen de comisión\*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Piccolomini y otros/as señores/as diputados/as, por el que se expresa beneplácito por el premio Estrella de Mar a la obra teatral “*Hermosamente diferentes*” donde actúan personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2019.

*José A. Ciampini. – Leonor M. Martínez Villada. – Karim A. Alume Sbodio. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Melina A. Delú. – Daniel Filmus. – Josefina V. González. – María I. Guerin. – Ana M. Llanos Massa. – Verónica E. Mercado. – Estela M. Neder. – María C. Piccolomini. – Magdalena Sierra. – Mirta Tundis.*

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio Estrella de Mar como mejor espectáculo de variedades a la obra teatral “*Hermosamente diferentes*”, del autor y director Mauro Ezequiel “Pitu” Blázquez.

*María C. Piccolomini. – Juan Aicega. – Beatriz L. Ávila. – Hernán Berisso. – Lucas C. Incicco. – Karina A. Molina. – Roxana N. Reyes. – José L. Riccardo. – Natalia S. Villa.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Piccolomini y otros/as señores/as diputados/as; por el que se expresa beneplácito por el premio Estrella de Mar a la obra teatral “*Hermosamente diferentes*” donde actúan personas con discapacidad, luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente sin modificaciones.

\* Art. 108 Reglamento.

*José A. Ciampini.*